



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

2017-09-01-070-P00997

**AUMENTO DE CAPITAL, DE LA
COMPAÑÍA RULIMANES DEL
ECUADOR RULIMASA S. A.---**
Cuantía: US\$.10,000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de julio del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **ANGEL NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN**, comparece el señor el señor **ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA**, a nombre y en representación de la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, de estado civil casado, ejecutivo, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de haber visto doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, de la compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.,** y la reforma de la cláusula quinta del contrato Social, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, a nombre y en representación de la compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., en su calidad de Gerente y Representante Legal, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- LA COMPAÑÍA RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital de social de cinco millones de sucres, dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una y



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

con domicilio en la ciudad de Guayaquil; posteriormente RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., aumento su capital y reformo sus estatutos sociales según Escritura Pública celebrada ante el doctor Salim Manzur Capelo, Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, el quince de mayo del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de julio del dos mil uno, posteriormente aumento su capital y reformo sus estatutos sociales según Escritura Pública celebrada ante el Notario doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el cinco de diciembre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de enero del dos mil seis. **TERCERA.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., en sesión celebrada el veintiséis de junio del dos mil diecisiete, con el voto unánime de todos los accionistas, resolvió, entre otras cosas:

Aumentar el capital social en diez mil (10.000) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas, de un

NOTARIO SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; y b) Reformar la cláusula quinta del contrato social. **CUARTA:** La distribución y suscripción de las dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones correspondiente al acordado Aumento de Capital se ha realizado en su totalidad, en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Junio del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega a esta Escritura como documento habilitante. **QUINTA:** En la misma Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis de Junio del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad, el pago total de las ante dichas dos mil quinientas (2.500) acciones, correspondiente al referido aumento de capital, se efectúe en numerario, resolviendo además que se materialice con la debida oportunidad el asiento contable. De la misma manera, resolvió también autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública, de acuerdo con la Ley en su calidad de Representante Legal de la Compañía y para que, realice en general todas las diligencias y gestiones que fueren

10

9



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

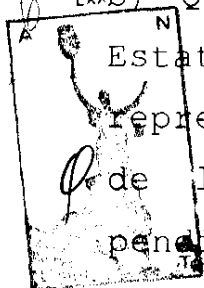
NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

necesarias para el total perfeccionamiento legal del referido aumento de capital y reforma de la cláusula quinta del contrato social. **SEXTA:**

DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-

De conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A. el señor ALFREDO ECHEVERRIA MANTILLA, en nombre y en representación de la anteriormente mencionada compañía y en su calidad de Gerente de la misma, declara bajo la gravedad del juramento: a) Que ha aumentado su capital social en Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, más de manera tal que en lo sucesivo el capital de la compañía sea de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América y que los pagos efectuados por dicho aumento de capital han sido en efectivo y que los valores que pago el accionista que suscribe dicho aumento, se encuentra depositados en la caja de la compañía:

NOTARIA SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXXB



b) Que queda reformada la cláusula quinta del Estatuto social; y, c) Que la compañía a la que representa no ha celebrada contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente obra pública con instituciones del Estado. Agregue usted, señor Notario, las demás

cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de esta escritura, e inserte en el respectivo protocolo para que forme parte de esta escritura la copia certificada de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A. celebrada el veintiséis de Junio del dos mil diecisiete, así como la copia del Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que autorizo, al Abogado Ricardo Naranjo Alvarado, para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripción de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren necesarios para la completa validez de la misma. Esta minuta está firmada por el abogado RICARDO NARANJO A., con registro profesional número tres mil ciento treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente Minuta que antecede, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, a

2

8

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., CELEBRADA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis de junio del dos mil diecisiete, a las once y treinta minutos, en el edificio denominado "HIVIMAR", ubicado en el kilómetro dos y medio de la Avenida Juna Tanca Marengo y Agustín Freire, se reúnen los accionistas de RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., que son de nacionalidad ecuatoriana, a saber: señor ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, por sus propios derechos, como propietario de una (1) acción; la Ingeniera CATALINA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT, debidamente representada por la señora VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA, según consta del poder que se acompaña y que se agrega al expediente, propietaria de cuatrocientas noventa y nueve acciones (499); señor JAIME ECHEVERRIA AMPUERO, por sus propios derechos como propietario de quinientas tres (503) acciones; Ingeniero JAVIER ECHEVERRIA AMPUERO, por sus propios derechos como propietario de cuatrocientos noventa y nueve (499); Economista RICARDO ECHEVERRIA GRANJA, por sus propios derechos como propietario de cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones y el señor MARIO ECHEVERRIA AMPUERO, por sus propios derechos como propietario de cuatrocientos noventa y nueve (499) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Jaime Echeverría Ampuero y como Secretario el señor Alfredo Echeverría Mantilla en su calidad de Gerente de la Compañía. En este estado el Presidente ordena que por Secretaria se sirva elaborar la correspondiente lista de asistentes así como el expediente de la presente Junta, acto seguido, el Secretario expresa que ha procedido a elaborar la Lista de Asistentes, comprobando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la misma que se anexa al expediente de la presente Junta, y por lo que, el Presidente declara legalmente instalada, e inmediatamente dispone que por Secretaria se de lectura a los puntos del Orden del día para el que fueron convocados y de los cuales tenían previo conocimiento: 1).- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; 2).- Conocer y resolver acerca de la Reforma a la Cláusula Quinta del Contrato Social; y, 3).- Conocer y resolver acerca de la autorización al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social. Leído que fue el Orden del Día, el Presidente declara abierta las deliberaciones y manifiesta que se debe proceder a resolver los indicados puntos de orden del día. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.-

En este estado toma la palabra el Presidente de la Junta, manifestando que es necesario efectuar un Aumento de Capital Social a la Compañía, en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de escuchada la moción, procede la Junta a deliberar

y resuelve por unanimidad de votos, aumentar en Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital social de la compañía, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A., sea de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. A tales efectos, la Junta General, por unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América se efectúe mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que el pago las mismas se realice en numerarios. A continuación, el accionista y Secretario de la Junta, Alfredo Echeverría Mantilla, manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las

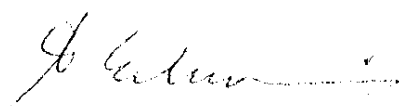
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON LXXX

A
80

dos mil quinientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, deberán distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más de los accionistas decidan renunciar en todo o en parte su mencionado derecho de preferencia a favor de los demás accionistas. Los accionistas señora Ingeniera Catalina Echeverría de Voit, por intermedio de su apoderada señora Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría, el Ingeniero Javier Echeverría Ampuero, el señor Jaime Echeverría Ampuero el señor Mario Echeverría Ampuero y el Economista Ricardo Echeverría Granja, declaran que renuncian al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones a favor del accionista señor Alfredo Echeverría Mantilla. Las dos mil quinientas nuevas acciones, serán suscritas por el señor Alfredo Echeverría Mantilla, que las paga íntegramente en numerario. La Junta General por unanimidad de votos aprueba la suscripción de las dos mil quinientas nuevas acciones de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. Correspondiente a la totalidad del acordado aumento de capital. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver acerca de la Reforma de la Cláusula Quinta de Contrato Social.- La Junta General procede de inmediato a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma de la cláusula quinta del contrato social. A consecuencia del Aumento de Capital y luego de deliberar al respecto, la Junta Resuelve por unanimidad que la cláusula quinta dirá "Cláusula Quinta.- Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cerocero uno al cinco mil inclusive.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver acerca de la Autorización al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- En este punto la Junta procede con igual unanimidad a tratar este punto y resuelve, autorizar al Gerente, para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos, así como también a efectuar los demás trámites legales, que fueren necesarios para que surtan plenos efectos el Aumento de Capital y la Reforma al Contrato Social. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron, se procede a dar lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación, y que para constancia firman todos los accionistas presentes, el Presidente y Secretario que certifica.- quedando archivados en el respectivo expediente los documentos conocidos e esta Junta, y la copia certificada de la presente Acta. Se levanta la sesión a las 12H20.

f) Jaime Echeverría Ampuero; f) Alfredo Echeverría Mantilla; f) Ing. Javier Echeverría Ampuero; f) p. Ing. Catalina Echeverría Ampuero, Sra. Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría; f) Mario Echeverría Ampuero; f) Eco. Ricardo Echeverría Granja.

Certifico.- Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía, a la cual me permito en caso necesario.-
Guayaquil, 26 de Junio del 2017



Alfredo Echeverría Mantilla
Gerente - Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA POBLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090263346-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRÍA MANTUA
ALFREDO IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONGREGACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-24

NACIONALIDAD
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMPUERO
VICTORIA

ECUATORIANA

FIRMA DEL CEDULADO

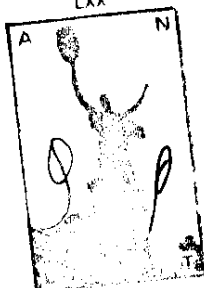
V44434242



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0902633460<<<<<<<<<<<<
341224M230309ECU<<<<<<<<<<<<
ECHEVERRIA<MANTILLA<<ALFREDO<I

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIN
LXX



AB ANGEL HAVAS TINGGI

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902633460

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICTORIA AMPUERO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PABLO ECHEVERRIA

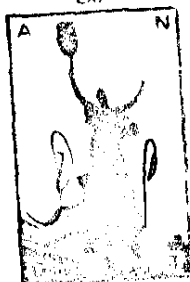
Nombres de la madre: ROSA MANTILLA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDY CECILIA SALAME BARZOLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



N° de certificado: 172-035-27003



172-035-27003

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Factura: 001-001-000013570



20170901070C02671

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901070C02671

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO Y RUC, y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE JULIO DEL 2017, (17:13).

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LAX



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Rulimanes del Ecuador

Rulimasa S. A.

Guayaquil, Junio 07 de 2012

Señor

ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA

Ciudad.-

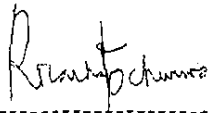
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Usted que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S.A.** celebrada el día 30 de Marzo del 2012 tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **Gerente** de la compañía por el período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo a Usted le corresponden las atribuciones constantes en el Estatuto de la compañía, las que conllevan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todos los actos y contratos.

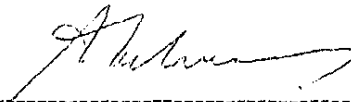
RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S.A. se constituyó el 15 de julio de 1985 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de Septiembre de 1985.

Atentamente,



Ricardo Echeverría Granja
Secretario Ad-hoc de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
Guayaquil, Junio 07 de 2012



ALFREDO ECHEVERRIA MANTILLA

NOTARIO DELEGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Av. Juan Tanka Marengo km. 2 ½ y Agustín Freire. Telf.: 04-681100 Fax: 04-681199
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.632
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S.A., a favor de ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, de fojas 66.638 a 66.639, Registro Mercantil número 11.685.

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

ORDEN: 36632



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Julio de 2012

\$9.50

REVISADO POR:



DECLARO FE de conformidad al 4to. artículo de la ley
Notarial, doy fe por la (s) fotocopia(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que
corresponde(n) a y que me fue exhibido en
foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL



Nº 299641



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990775982001
RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA SA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ECHEVERRIA MANTILLA ALFREDO IGNACIO

CONTADOR:

CRESPO CHICA PRISCILA SORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/09/1985

FEC. INSCRIPCIÓN:

22/11/1985

FEC. ACTUALIZACIÓN:

26/03/2014

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Intersección: AV. AGUSTIN FREIRE Edificio: HIVIMAR Kilometro: DOS Y MEDIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL DICIENTRO Telefono Trabajo: 042681100 Fax: 042681199 Apartado Postal: 09-10088 Email: pcc@hivimar.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



Yo, FE. de conformidad al Art. 12 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que
corresponde(n) a y que me fue exhibido en
foja(s) util(es), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia - GUAYAQUIL

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL

Código: RIMRUC2016000824402

Fecha: 02/08/2016 14:26:31 PM



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

el compareciente, éste se ratifica en la aceptación de su contenido y firma en unidad de acto conmigo, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

Por compañía RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S.A.
Con RUC No.

ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA

Gerente y Representante Legal

C. C. No.

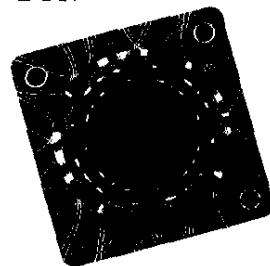
C. V. No.

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN

DI: 2 TESTIMONIO

FECHA: 6-07-2017



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada en Guayaquil, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en trece fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el seis de julio del dos mil diecisiete.



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



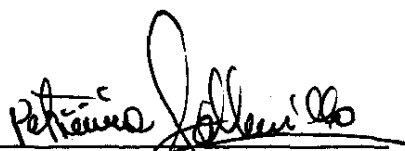
NUMERO DE REPERTORIO:30.754
FECHA DE REPERTORIO:13/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Julio del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S.A.**, de fojas 28.453 a 28.465, Registro Mercantil número 2.414. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30754




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0144279

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 JMW



Factura: 001-001-000013610



20170901070000118

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901070000118

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2017, (13:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990775982001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



25/07-7 21

N° TRAMITE: 49074-0041-7

DOCUMENTO: Escritura

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 J.M



Factura: 001-001-000013571



20170901070P00997

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901070P00997						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S A	REPRESENTADO POR	RUC	0990775982001	ECUATORIANA	GERENTE	ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

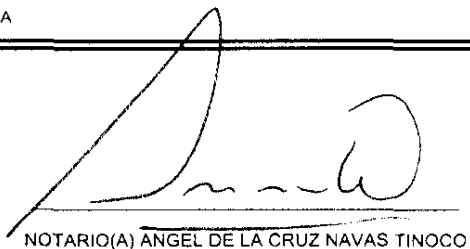
NOTARIO SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901070P00997
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)
OTORGANTES	
OTORGADO POR	

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S A	REPRESENTADO POR	RUC	099077598200 1	ECUATORIA NA	GEREN TE	ALFREDO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB ANGEL NAVAS TINOCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**